



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0045

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 14 FEB 2023

VISTO:

El Documento DE-0476-01856551-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Lucas BATTIÓ (Código N° 12.423), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Auxiliar de Electroiluminación, Categoría 13/15, Agrupamiento V- Mantenimiento y Producción, en la Sección Electroiluminación, Departamento Escenomontaje, subrogando Categoría 19, con funciones de Encargado de Sección, Sección Mantenimiento, Departamento Técnico de Mantenimiento, Dirección Teatro y Anfiteatro, contando con una antigüedad municipal de 12 años, 4 meses y 28 días.

Que la Subdirección Ejecutiva de Organizaciones Culturales, presta su conformidad a lo solicitado.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por razones de índole particular al agente BATTION, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9256/83.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, al agente Lucas BATTION (Código N° 12.423), Personal Permanente, con funciones de Auxiliar de Electroiluminación, Categoría 13/15, Agrupamiento V- Mantenimiento y Producción, subrogando la Función de Encargado de Sección Mantenimiento, Categoría 19, Agrupamiento I- Administrativo en el Departamento Técnico de Mantenimiento de la Dirección de Teatro y Anfiteatro, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente